



Procedimientos para presentar denuncias y manifestar quejas y sugerencias en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Procedimientos para presentar denuncias y manifestar quejas y sugerencias en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI	Nov. 2017
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017	

Se entenderá por:

- 1) **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
- 2) **Acuerdo:** El “ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20/08/2015;
- 3) **CIMAT:** El Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.;
- 4) **Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Director General del CIMAT a propuesta del Comité;
- 5) **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, señaladas en el Acuerdo;
- 6) **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del CIMAT;
- 7) **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad, al estar constituido por actos presuntivos de hostigamiento sexual o acoso sexual, o actos presuntivos de discriminación;
- 8) **Hostigamiento sexual:** Forma de violencia con connotación lasciva desarrollada en el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;
- 9) **OIC:** El Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.;
- 10) **Persona consejera:** La persona designada para orientar y acompañar a la presunta víctima por Hostigamiento sexual o Acoso sexual;
- 11) **Persona asesora:** La persona designada para orientar y acompañar a la Presunta víctima por actos discriminatorios;
- 12) **Presunta víctima:** La persona que ha sido afectada directa o indirectamente en su esfera jurídica al ser objeto de un presunto Hostigamiento sexual o Acoso sexual, o de una presunta discriminación;
- 13) **Primer contacto:** El momento en que la Presunta víctima recibe de la Persona consejera o asesora orientación precisa y libre de prejuicios, sobre las vías e instancias en dónde se atienda su caso;
- 14) **Quejas y sugerencias:** La manifestación por escrito que haga cualquier persona, relativos a grado de satisfacción o insatisfacción por los servicios recibidos CIMAT, sus instalaciones, su Comunidad, o sus condiciones generales y particulares en un momento dado, sin referirse a personas servidoras públicas en especial; así como la aportación de ideas e iniciativas desde su perspectiva, y que pueden servir como punto de referencia para el diseño e implementación de acciones de mejora para el clima y cultura organizacional del Centro, y
- 15) **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública señaladas en el Acuerdo.

Procedimientos para presentar denuncias y manifestar quejas y sugerencias en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov. 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

A. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR DENUNCIAS.

Cualquier persona que conozca de posibles incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de integridad o al Código de Conducta por parte de las personas servidoras públicas o de aquellas personas que presten sus servicios personales en el CIMAT, independientemente de la modalidad de contratación en que se encuentren, deberá presentar su denuncia ante el OIC ya sea personalmente o a los correos electrónicos disponibles en el Directorio público de la página web del CIMAT, o a través del llenado en línea del **Formulario para la captación de Quejas y Denuncias**, disponible en la liga: <http://www.cimat.mx/node/233>

Lo anterior por tratarse de presuntas faltas administrativas, las cuales deben ser investigadas, substanciadas y sancionadas por el OIC, conforme a lo establecido en los Artículos 10, 16 y 49, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Procedimientos para presentar denuncias y manifestar quejas y sugerencias en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov. 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

B. PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ.

En los casos en que la persona denunciante así lo decida por voluntad propia, o por consejo de las Personas consejeras o asesoras, tratándose de denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual o por presuntos actos de discriminación, respectivamente; podrá acudir ante el Comité para presentar la denuncia de manera alternativa para que éste dé vista de inmediato al OIC.

Todos los casos denunciados ante el Comité, serán hechos del conocimiento del OIC para que éste realice lo conducente en cada caso. Los requisitos de las evidencias solicitadas en este documento podrán ser distintos a los que sean exigibles por parte del OIC en su momento.

La circunstancia de presentar una denuncia no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación por parte del Comité. El Comité no se compromete a darle resolución satisfactoria a las personas denunciantes respecto de las denuncias que conozca, por no estar en el ámbito de su competencia.

A continuación se muestran los tres procedimientos disponibles, dependiendo del tipo de denuncia realizada.

a. Denuncias en lo general.

El mecanismo para recibir las denuncias es mediante un escrito libre a través del correo electrónico institucional etica@cimat.mx, y éstas serán admitidas inclusive de manera anónima con la mediación de una tercera persona, siempre que se identifique en la narrativa al menos alguna evidencia o persona a la que le consten los hechos descritos.

La denuncia deberá incluir el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, ya sea del denunciante o de la tercera persona que asista a ésta en su anonimato; un breve relato de los hechos, los datos que permitan la identificación de la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) denunciada(s), y en su caso, los medios probatorios de la conducta realizada.

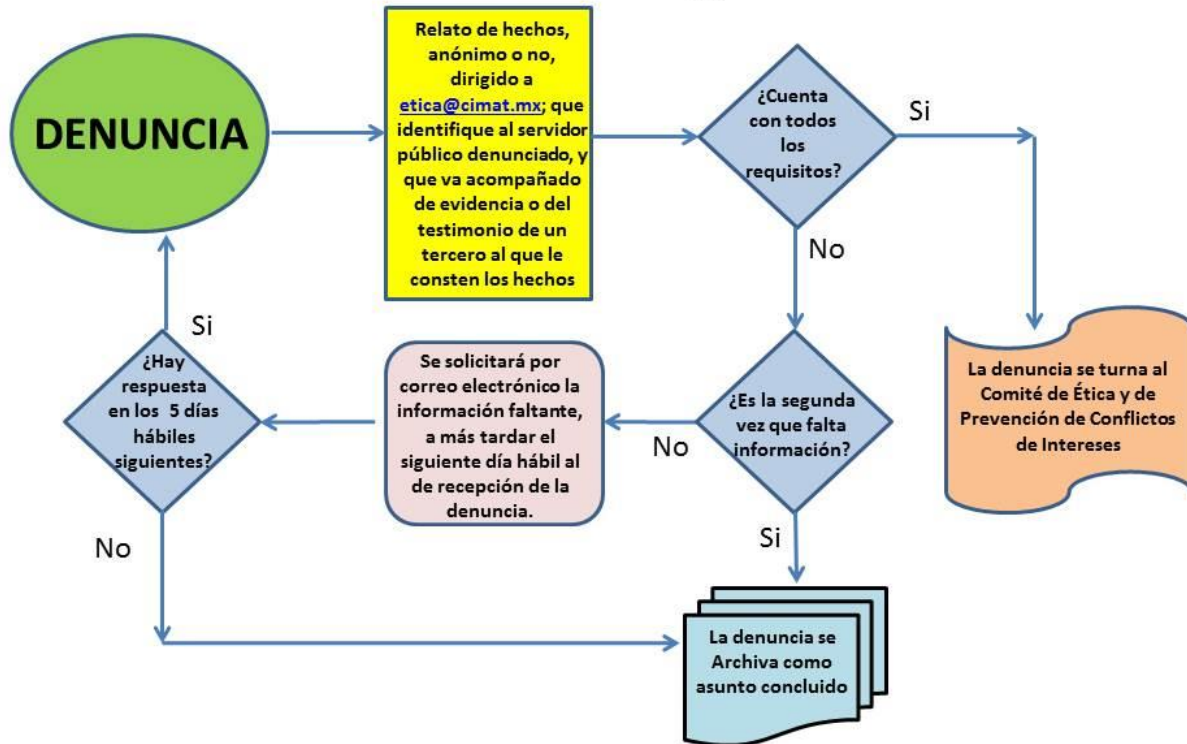
En caso necesario, se solicitará por única ocasión que la denuncia cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité, en un plazo no mayor a cinco días hábiles; y de no contar con ellos la denuncia será considerada improcedente y asunto concluido.

El procedimiento alternativo se sintetiza en el esquema siguiente:

Procedimientos para presentar denuncias y manifestar quejas y sugerencias en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov. 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

Procedimiento alternativo para denuncias en general



b. Denuncias por presunto hostigamiento sexual y presunto acoso sexual.

La Presunta víctima podrá seguir el procedimiento ante tres instancias, dejando a salvo su derecho a elegir la vía que estime más adecuada a sus intereses.

El orden en el que las autoridades conocerán del procedimiento será el siguiente:

- i) Persona consejera;
- ii) Comité, u
- iii) OIC.

- i) La Presunta víctima podrá elegir ser auxiliada por la Persona consejera, a efecto de recibir la orientación sobre las instancias para denunciar las conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.

Procedimientos para presentar denuncias y manifestar quejas y sugerencias en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI	Nov. 2017
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017	

En la atención de Primer contacto, la Persona consejera deberá identificar si la Presunta víctima, requiere de apoyo o intervención de especialistas como personal médico, psicólogo, o cualquier otro que resulte necesario. La Persona consejera con el fin de otorgar la asesoría pertinente, podrá conocer de los dictámenes de los especialistas, siempre que lo autorice por escrito la Presunta víctima.

La Persona consejera garantizará a la Presunta víctima, la confidencialidad en el manejo, uso, resguardo y conservación de cualquier documento o constancia que le proporcione la Presunta víctima, así como de los registros, referencias y notas que realice de su intervención, asesoría y acompañamiento.

La Persona consejera auxiliará en la narrativa de los hechos a la Presunta víctima, la cual deberá únicamente constar por escrito y estar firmada.

La Persona consejera pondrá en conocimiento del Comité la narrativa de los hechos que haya formulado la Presunta víctima, y dará seguimiento de su atención ante éste.

El Comité comunicará a la Presunta víctima y a la Persona consejera las observaciones o recomendaciones adoptadas por éste, para que, en su caso, dé el acompañamiento correspondiente.

- ii) Para hacer la denuncia directamente ante el Comité, el mecanismo para recibir las denuncias es mediante escrito libre a través del correo electrónico institucional etica@cimat.mx, y éstas serán admitidas inclusive de manera anónima con la mediación de una tercera persona.

La denuncia deberá incluir el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, ya sea del denunciante o de la tercera persona que la asista a esta en su anonimato; un breve relato de los hechos y los datos que permitan la identificación de la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) denunciada(s).

En caso necesario, se solicitará por única ocasión que la denuncia cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité, en un plazo no mayor a cinco días hábiles; y de no contar con ellos la denuncia será considerada improcedente y asunto concluido.

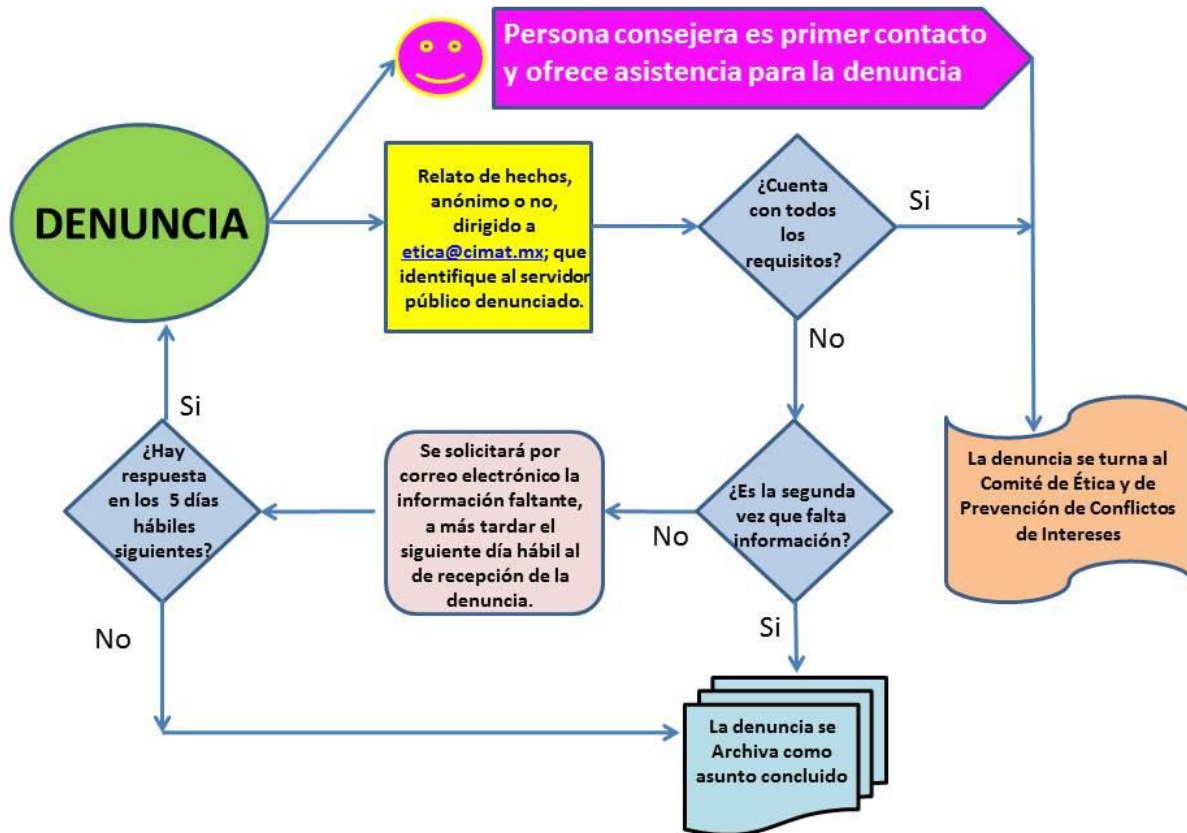
- iii) Para hacer la denuncia directamente ante el OIC, el mecanismo a seguir es el **Procedimiento normal para presentar denuncias** de este documento.

Procedimientos para presentar denuncias y manifestar quejas y sugerencias en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Nov. 2017
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017		

El procedimiento alternativo se sintetiza en el esquema siguiente:

Procedimiento alternativo para denuncias por presunto HS y AS



c. Denuncias por presuntos actos de discriminación.

La Presunta víctima podrá seguir el procedimiento ante tres instancias, dejando a salvo su derecho a elegir la vía que estime más adecuada a sus intereses.

El orden en el que las autoridades conocerán del procedimiento será el siguiente:

- i) Persona asesora;
- ii) Comité, u
- iii) OIC.

Procedimientos para presentar denuncias y manifestar quejas y sugerencias en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI	Nov. 2017
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017	

- i) La Presunta víctima podrá elegir ser auxiliada por la Persona asesora, primer contacto con la Presunta víctima, y es la encargada de orientar, asesorar y acompañar en el trámite de la denuncia, así como en su caso, de su seguimiento.

La Persona asesora garantizará a la Presunta víctima, la confidencialidad en el manejo, uso, resguardo y conservación de cualquier documento o constancia que le proporcione la Presunta víctima, así como de los registros, referencias y notas que realice de su intervención, asesoría y acompañamiento.

La Persona asesora auxiliará en la narrativa de los hechos a la Presunta víctima, la cual deberá únicamente constar por escrito y estar firmada.

La Persona asesora pondrá en conocimiento del Comité la narrativa de los hechos que haya formulado la Presunta víctima, y dará seguimiento de su atención ante éste.

El Comité comunicará a la Presunta víctima y a la Persona asesora las observaciones o recomendaciones adoptadas por éste, para que, en su caso, dé el acompañamiento correspondiente.

- ii) Para hacer la denuncia directamente ante el Comité, el mecanismo para recibir las denuncias es mediante escrito libre a través del correo electrónico institucional etica@cimat.mx, y estas serán admitidas inclusive de manera anónima con la mediación de una tercera persona.

La denuncia deberá incluir el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, ya sea del denunciante o de la tercera persona que la asista a esta en su anonimato; un breve relato de los hechos y los datos que permitan la identificación de la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) denunciada(s).

En caso necesario, se solicitará por única ocasión que la denuncia cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité, en un plazo no mayor a cinco días hábiles; y de no contar con ellos la denuncia será considerada improcedente y asunto concluido.

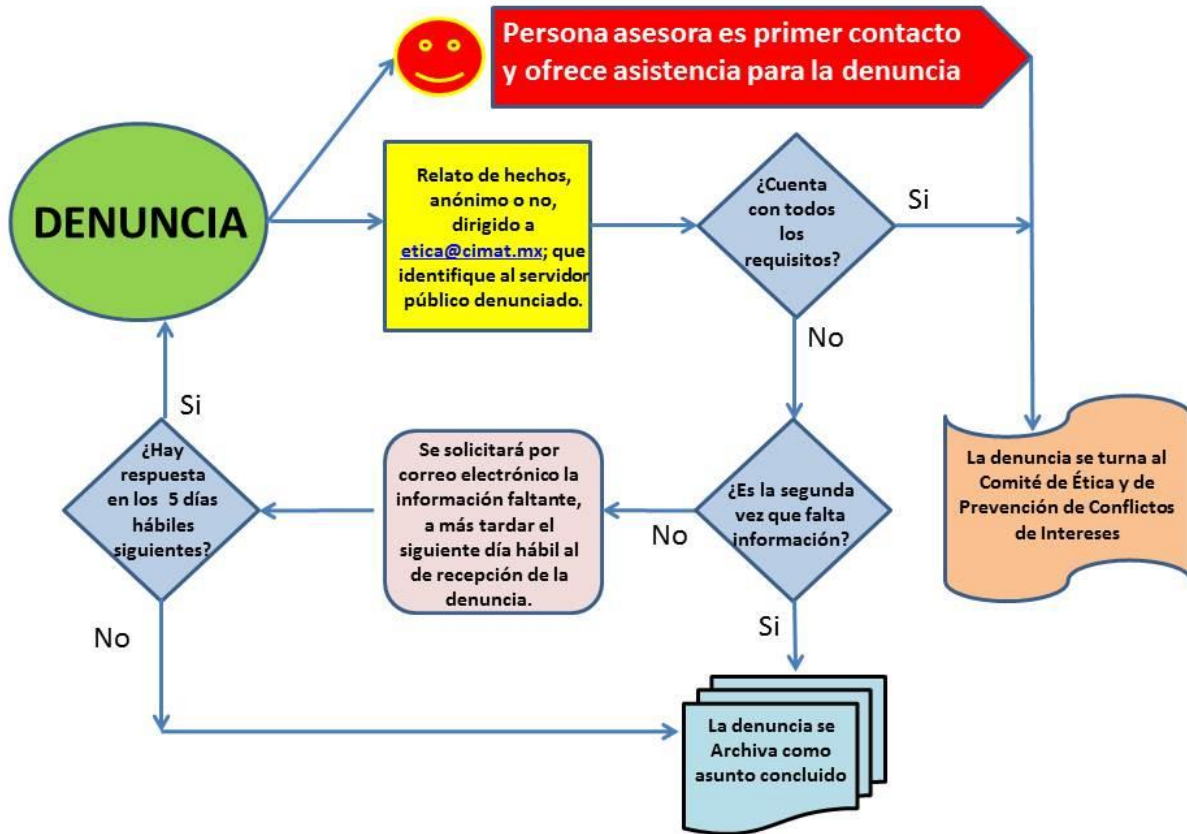
- iii) Para hacer la denuncia directamente ante el OIC, el mecanismo a seguir es el **Procedimiento normal para presentar denuncias**, contenido en el apartado A de este documento.

Procedimientos para presentar denuncias y manifestar quejas y sugerencias en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI	Nov. 2017
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017	

El procedimiento alternativo se sintetiza en el esquema siguiente:

Procedimiento alternativo para denuncias por presunta discriminación



C. PROCEDIMIENTO PARA MANIFESTAR QUEJAS Y SUGERENCIAS.

Cualquier persona podrá manifestar libremente sus quejas y sugerencias al Presidente del Comité, en virtud de su carácter de Director Administrativo, guardando siempre el debido respeto a éste, a la Institución y la Comunidad del CIMAT mediante un lenguaje apropiado.

El Presidente hará los comentarios pertinentes al Comité para que, en su caso, las quejas y sugerencias recibidas sirvan para la emisión de sus conclusiones y recomendaciones.

Procedimientos para presentar denuncias y manifestar quejas y sugerencias en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI	Nov. 2017
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017	

El mecanismo para recibir las quejas y sugerencias es a través del correo electrónico institucional etica@cimat.mx, y éstas serán admitidas inclusive de manera anónima con la utilización de cuentas de correo no institucionales. También se seguirán manteniendo en funcionamiento los buzones físicos que ya se encuentren en las diversas instalaciones del CIMAT.

La cuenta de correo y los buzones antes mencionados, así como la información contenida en las manifestaciones que en ellos se reciba, estarán bajo la responsabilidad y custodia del Presidente del Comité y de las personas que él encomiende en su caso, debiendo observar en todo momento la confidencialidad y secrecía que se ameriten.

El hecho de presentar quejas y sugerencias no implica la obligatoriedad de emitir una respuesta a la persona que las manifieste.

En los casos en que la queja o sugerencia recibida involucre hechos que denoten posibles incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de integridad o al Código de Conducta por parte de las personas servidoras públicas o de aquellas personas que presten sus servicios personales en el CIMAT, independientemente de la modalidad de contratación en que se encuentren, el Presidente deberá orientar a la persona que lo manifestó para que utilice uno de los tres procedimientos alternativos para presentar denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, dependiendo del caso en cuestión.

EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Procedimientos para presentar denuncias y manifestar quejas y sugerencias en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión
C.P. Hugo Ortega Aranda	Lic. Dionisio León Salas	3a. sesión ordinaria 2017 CEPCI	Nov. 2017
Secretario Ejecutivo	Presidente	30 de Noviembre de 2017	